

N.I.G.: 2906744S20170010810

De: Cristina García Ávila

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L., Mutua Ibermutuarmur, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social

D<sup>a</sup> Concepción Hervás del Valle, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Málaga,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 881/2017 se ha acordado citar a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de julio de 2018, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 18 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Concepción Hervás del Valle.

NÚMERO 2.993

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL (Granada)

*Procedimiento ordinario número 93/2011*

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario 93/2011 seguido a instancia de Mercedes Benz Charterway España, S.A., frente a Víctor Manuel Rodríguez Muelas, Francisco José Rivas Rodríguez, Emilia Sánchez Prados y Tropitrans 2007, S.L., se ha dictado sentencia estimatoria de fecha 6 de noviembre de 2012, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dichos demandados Víctor Manuel Rodríguez Muelas, Francisco José Rivas Rodríguez, Emilia Sánchez Prados y Tropitrans 2007, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Motril, 21 de mayo de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.111

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Adjudicación definitiva contratación de apoyo en la gestión del servicio de las escuelas infantiles Reina Sofía y Los Marinos*

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 156/17 (Gestiona 7652/17)

d) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicios

b) Descripción del objeto: adjudicación definitiva contrato del servicio de apoyo en las Escuelas Infantiles Municipales Reina Sofía y Los Marinos de Almuñécar

c) Fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 34 de 19 de febrero de 2018

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Precio base de licitación: 44.899,46 euros/9 meses

4) Adjudicación definitiva.

a) Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2018

b) Contratista: Foronline Lex, S.L. (CIF B18976614)

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 40.387,60 euros

Almuñécar, 28 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.166

### AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

*Modificación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local*

EDICTO

d. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que mediante Resolución nº 808/2015, de 30 de julio, se realizó la delegación de competencias y el régimen de funcionamiento de la Junta de gobierno Local.

Una vez en funcionamiento dicho órgano de gobierno y en aras a conseguir una mayor eficiencia en la tramitación administrativa de los diferentes expedientes y a la vista de lo dispuesto en el art. 23 de la LRBRL 7/85 y en los arts. 43 y 44 del ROF.

DISPONGO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local efectuadas en la resolución nº 808/2015 en las siguientes materias: